



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 29/02/20), dispone en su artículo 2 que «1. El Ministerio de Justicia se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

A) La Secretaría de Estado de Justicia, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, con rango de Subsecretaría, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

a. La Dirección General para el Servicio Público de Justicia



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- b. *La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia*
- c. *La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.*
- 2.º *La Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.*
- B) *La Subsecretaría de Justicia, de la que depende la Secretaría General Técnica.*
- C) *La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, con rango de Subsecretaría.*
- 2. *Quedan suprimidas la Secretaría General de la Administración de Justicia, (...)»*

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial menciona en varios artículos la existencia de la figura del Secretario General de la Administración de Justicia, como el más importante de los órganos superiores de gobierno del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (art. 463.2), o como autoridad competente para imponer determinadas sanciones disciplinarias (art. 469.2) o para conceder determinados permisos (art. 445.1.2º).

Por último, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone el artículo 64.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario General tiene categoría de Subsecretario -siempre que exista en función que lo dispongan las normas que regulen la estructura de un Ministerio-, no parece muy ajustado a la legalidad que sea otra figura distinta la que, a partir de este momento, asuma la superior dirección del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

En base a estos motivos se formula la siguiente



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1. ¿Cómo piensa el Gobierno, tras la supresión del Secretario General de la Administración de Justicia que ordena el artículo 2.2 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, salvar la reserva de funciones que realiza a favor de esta figura la Ley Orgánica del Poder Judicial, respetando, además, el rango que le otorga el artículo 64.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de febrero 2020.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro

Diputado GP Vox

Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.